

DECRETO N° 2183/09

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Memorandum N° 123/09 de fecha 19 de junio de 2009 del Jefe Desarrollo Económico Sereanctiva, don Carlos Opasso Serendero; el Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio de Asignación Directa con Municipios y/o Gobernaciones de fecha 1° de junio de 2009, suscrito entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA CONADI**, representado por el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago don **MARCOS HUAQUILAF GÓMEZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDIVAR AUGER**.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**
  - Fondos CONADI: 114.05.09.024.001 "Aplicación de Fondos Convenio de Asignación Directa con Municipios y/o Gobernaciones - Convenio CONADI".
  - Aporte Municipal: 215.21.04.004. "Cuentas por Pagar Gastos de Personal, Otros Gastos en Personal, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



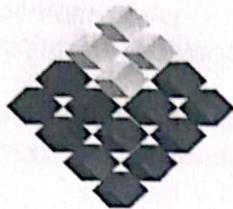
*[Signature]*  
**MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**RAÚL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Personal
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg
- [Signature]*



**GOBIERNO DE CHILE  
CONADI**



**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA CON MUNICIPIOS Y/O  
GOBERNACIONES.**

En Santiago, a 1 de Junio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representada por el Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, Cédula de Identidad ambos domiciliados en Prat 451, Comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la "**MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**" y la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, representada por el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don Marcos Huaiquilaf Gómez, R.U.T. ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, San Diego 630, 3º piso, en adelante "CONADI"; proceden a suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Las partes firmantes, en cumplimiento a sus fines y funciones institucionales, con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar acciones e inversiones vienen en suscribir el presente Convenio de Asignación Directa denominado "**Convenio de Asignación directa con Municipios y/o gobernaciones**"

**SEGUNDO:** El objetivo general de este Convenio es: "Fortalecer y apoyar el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas a nivel comunal, a través de alianzas con los gobiernos locales, aplicando estrategias con pertinencia cultural"

La ejecución del presente Convenio se enmarcará, asimismo, en los siguientes objetivos específicos:

- a) Identificar, apoyar y/o fortalecer las estrategias de fomento turístico indígena existentes a nivel comunal.



- b) Mejorar el conocimiento, acceso y utilización de los instrumentos sociales gubernamentales y no gubernamentales de desarrollo social con que cuenta en la actualidad la población indígena.
- c) Promover la formación o constitución de organizaciones indígenas de microemprendedores(as) y/o microempresarios(as) a nivel comunal.
- d) Fortalecer instancias organizativas, como espacios apropiados y representativos para canalizar las demandas ciudadanas indígenas.

**TERCERO:** Para el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente, las partes se comprometen a crear un Programa único de \$4.000.000.- (Cuatro Millones de pesos) en moneda actual.

En conformidad a lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan concurrir a su financiamiento en los montos y la proporción que se detalla en la cláusula número cuatro del presente Convenio.

**CUARTO:** Las partes, conforme a lo expuesto en la cláusula anterior, se comprometen a realizar los siguientes aportes mínimos:

SECTOR	IMPUTACIÓN	TOTAL APORTE	%
<b>MUNICIPALIDAD</b>	Fondo Municipales (valorizado)	\$4.000.000.-	50.00%
<b>CONADI</b>	Fondo de Desarrollo 2009	\$4.000.000.-	50.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.000.000.-</b>	<b>100%</b>

Las partes podrán aumentar los montos originalmente establecidos, en la medida de su disponibilidad presupuestaria.

El aporte de CONADI será íntegramente destinado a lo señalado en el número sexto del convenio.

El aporte de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consiste en facilitar el espacio físico, la disposición de un funcionario como Encargado de la Oficina y los insumos técnicos necesarios.

**QUINTO:** El aporte de CONADI a la I. Municipalidad de La Serena, correspondiente a la cantidad de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), en carácter de no reembolsable, para financiar el convenio, corresponde a los siguientes ítems:



Ítem	Monto aporte CONADI
1. Honorarios (Talleres de capacitación y seminarios)	400.000
2. Gastos de operación (Incluye honorarios de preparación de alimentos indígenas, publicidad y eventos culturales)	2.700.000
3. Gastos de Administración y materiales de oficina.	800.000
4. Imprevistos	100.000
<b>Total aporte CONADI</b>	<b>\$ 4.000.000.-</b>

**SEXTO:** Los productos esperados con los aportes de CONADI son los siguientes:

- **Un plan de trabajo inicial**, que contemple, al menos los siguientes aspectos: 1) **un diagnóstico comunal** sobre pueblos indígenas; 2) **Objetivos.**, 3) **Actividades** y 4) **Cronograma.**
- **Un programa de difusión de la Oficina de Asuntos Indígenas Municipal o Provincial:** que contempla actividades de difusión y la realización de un informe descriptivo del proceso de difusión de la Oficina de Asuntos Indígenas Municipal y/o provincial.
- **Una actividad de fortalecimiento de la Identidad Indígena**, podrá ser un evento masivo de carácter cultural, la realización de Talleres de Educación Intercultural, un Seminario o encuentros de difusión de la Ley Indígena, del Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas y/o programas para beneficiarios indígenas, entre otros, de común acuerdo con CONADI.
- **Un encuentro o Trawun** de microempresarios(as) y microemprendedores(as) indígenas a nivel comunal, el que debe adjuntar un informe con sus respectivos verificadores.
- **Informes Técnicos de avance y uno final** de carácter sintético en donde se describan las acciones realizadas por la Oficina de Asuntos Indígenas Municipal, respecto del fomento al turismo indígena local o comunal y otros aspectos indicados en los Términos de Referencia.

**SÉPTIMO:** La gestión operativa y financiera de los recursos aportados se radicará en la Municipalidad sin perjuicio de establecer una modalidad que asegure la eficiencia del proceso, la que en caso de suscribirse pasará a formar parte del presente instrumento como anexo al mismo.



**OCTAVO:** La supervigilancia de la ejecución y coordinación del presente Convenio así como del Programa que crea, corresponderá a la Unidad Ejecutiva compuesta por **el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Director de Desarrollo Comunitario, DIDECO**. La Unidad Ejecutiva podrá incorporar a profesionales de ambas instituciones, de acuerdo a las actividades que la gestión del Programa demande.

**NOVENO:** El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben.

Asimismo, las máximas autoridades de los suscribientes, resolverán todas las diferencias que se presenten durante la ejecución del presente Convenio.

**DÉCIMO:** El presente Convenio comenzará a regir el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y tendrá vigencia siete meses (7) para la total ejecución de las actividades comprometidas en la cláusula sexta.

Las partes, en caso de consultar nuevos recursos que permitan mantener el Programa que se crea mediante este instrumento y, antes del término de la vigencia del presente Convenio, y manifiesten voluntad para ello, podrán suscribir Convenios de Continuidad en los que indicarán los nuevos montos a aportar y demás condiciones que se estimen esenciales. En tal evento, el presente Convenio se prorrogará automáticamente hasta la total ejecución de las actividades financiadas con los nuevos recursos.

**UNDÉCIMO:** Las atribuciones del Sr. Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de la Conadi, consta en Resolución Exenta N°065, de fecha 1° de marzo de 1996 del Sr. Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Por su parte, la personería de don Raúl Saldivar Auger para representar a la I. Municipalidad de La Serena consta según Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 6 de Diciembre de 2008.

**DUODECIMO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

  
**MARCOS HUAQUILAF GÓMEZ**  
JEFE OFICINA ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO  
INDÍGENA

  
  
**RAÚL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

